

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
DTE: JAVIER OCAMPO RODRÍGUEZ  
ACREEDORES  
RAD: 76001400300520170013000  
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL  
AUTO REQUIERE Y REPROGRAMA AUDIENCIA.

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2022.  
A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 2214

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de Liquidación Patrimonial se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de adjudicación de conformidad con el inc. 2 No. 2 del artículo 568 en concordancia con el art. 570 del C.G.P, el próximo 06 de diciembre de 2022 a las 09:30 am, sin embargo, se observa que existen actuaciones pendientes por parte de la liquidadora Yaneth María Amaya Revelo, quien fue requerida mediante auto No. 1910 del 26 de octubre de 2022 para que dentro de los diez (10) días siguientes procediera a presentar el proyecto de adjudicación, en tal virtud, al observarse que la doctora no ha dado cumplimiento a lo ahí ordenado, el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE** a la liquidadora, para que dentro de los diez (10) días siguientes, proceda presentar el proyecto de adjudicación de conformidad con lo estipulado en el artículo 568 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** En consecuencia, **REPROGRAMAR** para el día 16 de febrero de 2023 a las 9:30 de la mañana llevar a cabo la audiencia de adjudicación de conformidad con el inc. 2 No. 2 del artículo 568 en concordancia con el art. 570 del C.G.P

**TERCERO:** De igual modo, se les comunica a las partes e intervinientes que, el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, el enlace será enviado a los correos electrónicos que reposan en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la fecha fijada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**

Juez.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 209 de hoy 05 DE  
DICIEMBRE DE 2022 se notifica a las  
partes el auto anterior.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS  
La secretaria